REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°006-2014/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 14 ENE 2014

VISTO, los documentos presentados por la Señora Milagros del Carmen Zapata Purizaca, servidora de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, bajo el Régimen Especial del D. Legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), mediante los cuales solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto, el recurrente solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual acompaña los Certificados Médicos correspondientes;

Que, de conformidad a lo establecido por los Artículos 10º y 12º, literal a), acápite a.1) y a.3) de la Ley Nº 26790 – Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud; así como los Artículos 14º y 15º del Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, D. Legislativo 1057 – Contrato Administrativo de Servicios CAS. y el Art. 36º del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional Piura, siendo necesario regularizar dicha acción administrativa con la emisión la Resolución Gerencial Subregional.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura; y

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/Gob.Reg.Piura-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueban la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GRP-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por Enfermedad a la **Sra. MILAGROS DEL CARMEN ZAPATA PURIZACA**, servidora de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura

REPUBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006 2014/GOB-REG-PIURA -GSRLCC-G

Sullana, 2 ENE 2014

conforme se indica a continuación, en cuyo periodo el citado servidor se encontraba en el Régimen Especial del D. Legislativo Nº 1057 – Contrato Administrativo de Servicios CAS.

LICENCIA POR ENFERMEDAD 2013 (con goce de haber)

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE DESCANSO				CERT. INCAP. TEMPORAL PARA EL TRABAJO Y CERT. MEDICO PARTICULAR
			Del	Al	Días	Total Días	
1	40699884	MILAGROS DEL CARMEN ZAPATA PURIZACA	18/02/13	22/02/13	5	5	A-263-00001333-3

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO .- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente resolución a los interesados y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANA
Ing. [illegible] Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL